Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

En la Villa de Caravaca a veinte, y ocho de Septe de mil setecientos treinta, y tres; se junto el Consejo, Justicia, y Regimiento della, es a saver los Sres Lizdo Dn Juan de Sn Martin, Abogado de los Rs Consejos, Govor y Capitan a guerra desta dha Villa por S. Mag.d Dn Fernando Monreal, Thes de Dn Franco Muro; Dn Pedro Melgares; Dn Antonio Nau Galindo; Dn Ger.mo Lopez Ortiz; Dn Franco Garcia Melgs; Dn Luis Aznar, y Reina; Dn Martin Aldaos Lezcano; Dn Juan Pablo de Salazar; Dn Alonso Carreño; Dn Juan Florez Sanchez, Regidores desta dha Villa; y como tal Consejo Justicia, y Regimiento della; dixeron, como tambien Dn Alonso Fernandez de Robles, Procurador Sindico gen.l desta dha Villa: que teniendo el cabezon de la sal hasta el plazo que cumplio en S. Juan de Junio pasado deste año, y encargado la distribucion, y pago a Dn Gines de Moya, Alg.l mayor desta Villa; por lo respectivo a dho plazo se hizo repartimto entre los vecinos della y su campo, y para que la recivieren, y antes que se feneciera dho plazo de orden desta Villa el referido Dn Gines saco de los Rs saleros la sal correspondiente a dho tiempo, de la que entrego alguna a dhos vecinos no aviendo podido todos por la suma pobreza que se experimenta; y aviendo entrado nuevos administradores, por uno de los dias del proximo pasado mes de Agosto vino desta Villa un guarda mayor; y por haver allado en casa de dho Dn Gines ciento, y quinze fs de sal de la que dhos vecinos tenian en el suto dho, y de dho tercio, aunque reconocio el repartimto echo a ellos, y que como podian la iban sacando, y pagando, la dexaron embargada en dho Dn Gines; suponiendo que dhos vecinos la avian perdido por no averla gastado en tiempo: y por aver venido a esta Villa poco despues Dn Jacinto Imperial, y manifestado poder especial, y amplio para encabezar esta Villa, y otros Pueblos; por este Consejo se nombraron por Comisarios a dhos Sres Dn Pedro Melgs y Dn Antonio